





OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIO DEL GRUPO "JUNTA DE VECINOS MATÍAS MADARIAGA II ETAPA III", DE LA COMUNA DE BULNES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **188**

CHILLÁN, 08 JUN. 2021

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 329, (V. y U.), de fecha 23.01.2018, que modifica Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de 2017;
3. Resolución Exenta N° 148, de fecha 18.05.2020, de la Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que otorga nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondiente a beneficiario de la "Junta de Vecinos Matías Madariaga II Etapa III, de la comuna de Bulnes;
4. Carta N° ACSO/21/247, de fecha 07.01.2021, de la Entidad Patrocinante O.N.G. Acción Solidaria, mediante la cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Título III, correspondiente a 1 beneficiaria integrante del Grupo "**Junta de Vecinos Matías Madariaga II Etapa III**", código 138843, de la comuna de Bulnes;
5. Oficio Ordinario N° 392, de fecha 04.05.2021, del SERVIU Región de Ñuble, por el cual, se solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio, PPPF Título III, del Grupo mencionado precedentemente;
6. Memorándum N° 150, de fecha 18.05.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que el certificado de subsidio fue emitido con fecha 13.02.2019 y que su vigencia expiró con fecha 13.02.2019, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
7. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Carta citada en el visto 4) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante O.N.G. Acción Solidaria, solicitó con fecha 07.01.2021, un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio correspondiente a 1 beneficiaria integrante del grupo "**Junta de Vecinos Matías Madariaga II Etapa III**", de la comuna de Bulnes.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 5) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a 1 beneficiaria integrante del grupo "**Junta de Vecinos Matías Madariaga II Etapa III**", de la comuna de Bulnes, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 21.04.2021, emitido por el Supervisor de SERVIU Región de Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 30.04.2021, emitido por ejecutivo de la Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, dependiente del Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- d) Que, por Resolución Exenta N° 148, de fecha 18.05.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se otorgó un nuevo plazo de vigencia por 180 días corridos al certificado de subsidio correspondiente a beneficiaria del grupo "Junta de Vecinos Matías Madariaga II Etapa III", de la comuna de Bulnes, toda vez, que por la tramitación de un reemplazo no se pudo pagar el subsidio dentro de los plazos de vigencia originales. Dicha vigencia expiró con fecha 14.11.2020.
- e) Que, por Memorándum indicado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que no se pudo presentar a cobro el subsidio dentro de los plazos de vigencia debido a que la obtención de la recepción municipal se vio retrasada por la contingencia sanitaria que afecta al país.
- f) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- g) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% por lo que procede dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, **correspondiente a 1 beneficiaria del grupo "JUNTA DE VECINOS MATÍAS MADARIAGA II ETAPA III", DE LA COMUNA DE BULNES**, que se individualiza a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	VALENZUELA	AGUILERA	CORINA CATALINA	9.079.899-5	RHM3 N° 81-17-83707

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN**  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región de Ñuble

**SECRETARIO MINISTRO DE FE**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**  
**NICOLE KEILHOLD ZAPATA**  
**ABOGADA**  
**Cel: 15.972.881-2**



- Distribución:
- Entidad Patrocinante O.N.G. Acción Solidaria, Calle 5 de Abril N° 191, Chillán, correo electrónico [ongaccionsolidaria@gmail.com](mailto:ongaccionsolidaria@gmail.com)
  - DPH MINVU.
  - SERVIU Región de Ñuble.
  - Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
  - Archivo Sección Jurídica.
  - Transparencia activa.
  - Oficina de Partes
  - Int. N° 101